

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 68
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 61, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

29 de diciembre de 2000

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA RESOLUCION NUM. 41, SERIE 1993-1994, A FIN DE CORREGIR LAS DESCRIPCIONES PARCELARIAS DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "PARCELAS C"; LA "PARCELA D"; "PARCELA F"; "PARCELA I" Y "PARCELA J" DEL SECTOR SAN JOSE, RIO PIEDRAS, JURISDICCION DE SAN JUAN, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 41, Serie 1993-94, autorizó al Alcalde del Municipio de San Juan a retirar de uso público, cerrar y vender a los vecinos colindantes el paso de peatones ubicado entre las calles Finisterol, Ferrol y Flandes del sector San José, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico, de acuerdo a los términos que autoriza la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en sus Artículos 9.010 y 9.016;

POR CUANTO: Al verificar la descripción parcelaria de las parcelas denominadas "Parcela C", "Parcela D", "Parcela F", "Parcela I" y "Parcela J" que se hizo constar en la Resolución Núm. 41, antes citada, de acuerdo con el plano de mensura preparado por el Departamento de Obras Públicas, hoy Departamento de Obras Públicas y Ambiente, del 16 de marzo de 1989, hemos podido constatar que las colindancias de las referidas parcelas están incorrectas;

POR CUANTO: Con el propósito de que la escritura de compraventa correspondiente sea inscrita en el Registro de la Propiedad, es necesario que se enmienden las colindancias de estas parcelas.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Primera de la Resolución Núm. 41 Serie 1993-94, para que lea como sigue:

“Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, a retirar de uso público y vender, sin sujeción al requisito de subasta pública a los vecinos colindantes las parcelas que constituyen el paso de peatones ubicado entre las calles Finisterol, Ferrol y Flandes, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, descritas a continuación y de acuerdo a los términos que autoriza la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en los Artículos 9.010 y 9.016.

PARCELAS A-B

URBANA:...

PARCELA C

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Ferrol, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 31.9313 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 21.288 metros, con terrenos propiedad de Marcos A. Rivera Pérez, Ferrol #441; por el Sur, en una distancia de 21.288 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada "D"; por el Este, en una distancia de 1.50 metros, con terrenos propiedad de la parcela denominada "E"; y por el Oeste, en una distancia de 1.50 metros con terrenos propiedad de la calle Ferrol.

PARCELA D

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Ferrol, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 31.9313 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 21.288 metros con terrenos propiedad de parcela denominada "C"; por el Sur, en una distancia de 21.288 metros con terrenos propiedad de Don Angel Rodríguez, Ferrol #443; por el Este, en una distancia de 1.50 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada "F"; y por el Oeste, en una distancia de 1.50 metros con terrenos propiedad de la calle Ferrol.

PARCELA F

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Finisterol, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 31.9313 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 21.288 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada "E"; por el Sur, en una distancia de 21.288 metros con terrenos propiedad de Don Eugenio Rivera Báez; por el Este, en una distancia de 2.320 metros, con terrenos propiedad de la calle Finisterol; y por el Oeste, en una distancia de 2.3140 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada "D".

PARCELA I

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Flandes, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 32.0865 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 21.391 metros, con terrenos propiedad de Doña Natividad Vargas, Flandes #440; por el Sur, en una distancia de 21.391 metros con terrenos propiedad de parcela denominada "J"; por el Este, en una distancia de 1.50 metros, con terrenos propiedad de calle

Flandes; y por el Oeste, en una distancia de 1.50 metros, con terrenos propiedad de

parcela denominada "G".

PARCELA J

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Flandes, sector San José, Río Piedras, Puerto Rico, con una cabida superficial de 32.0865 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 21.391 metros, con terrenos propiedad de la parcela denominada "I"; por el Sur, en una distancia de 21.391 metros con terrenos propiedad de Don Rafael Martínez Cordero, Flandes #442; por el Este, en una distancia de 1.50 metros, con terrenos propiedad de calle Flandes; y por el Oeste, en una distancia de 1.50 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada "H".

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte advenga en contravención con la presente, queda por esta derogado hasta donde existiere tal contravención.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 61, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria

Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa